DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES

En atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, informamos que la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales de la convocatoria a **Licitación Pública Nacional BNF LCO SBE N° 33/2020 "Adquisición de Equipos de Seguridad"**, es la siguiente:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

A fin de dar cumplimiento a la combinación de fuentes establecidas en la reglamentación, se utilizaron las cotizaciones expedidas por las firmas **Camping 44 S.A., Armor del Paraguay S.A., Hard & Soft S.A., Grupo Cell Motion S.A.,** remitidas por la dependencia requirente, combinándose con el precio del contrato anterior adjudicado por la Institución contrato "BNF-P N° 533/2019"; es importante aclarar que no se pudieron utilizar contratos celebrados por otras convocantes, considerando que las especificaciones técnicas no son las mismas.

Por lo expuesto precedentemente, los precios referenciales se detallan a continuación:

					CAMPING 44 S.A.	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	HARD & SOFT S.A.	GRUPO CELL MOTION	CONTRATO BNF-P N° 533/19	Precio Promedio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Promedio Total (IVA Incluido) G.
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido) G.**	**Precio Unitario (IVA incluido) G.**	**Precio Unitario (IVA incluido) G.**	**Precio Unitario (IVA incluido) G.**	**Precio Unitario (IVA incluido) G.**		
1	Chalecos a prueba de balas con nivel IIIA de la norma NIJ 0101.06, con logo del BNF bordado en la parte central del frente, para el personal afectado al transporte de valores y personal de las fuerzas públicas en Oficinas del Interior	Unidad	90	Unidad	3.850.000	2.950.000	3.300.000	3.500.000	2.806.250	3.281.250	**295.312.500**

Considerando las disposiciones reglamentarias, se adjunta la documentación respaldatoria correspondiente, a fin de validar los precios referenciales arrimados por el requirente, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

Atentamente,

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Encargada de Despacho
Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	CAMPING 44 S.A. Precio Unitario (IVA incluido) G.	ARMOR DEL PARAGUAY S.A. Precio Unitario (IVA incluido) G.	HARD & SOFT S.A. Precio Unitario (IVA incluido) G.	CELL SHOP Precio Unitario (IVA incluido) G.	CONTRATO BNF-P N° 533/19 Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Promedio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Promedio Total (IVA Incluido) G.
1	Chalecos a prueba de balas con nivel IIIA de la norma NIJ 0101.06, con logo del BNF bordado en la parte central del frente, para el personal afectado al transporte de valores y personal de las fuerzas públicas en Oficinas del Interior	Unidad	90	Unidad	3.850.000	2.950.000	3.300.000	3.500.000	2.806.250	3.281.250	**295.312.500**

MONTO SOLICITADO DE PAC: G. 350.000.000.-

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Encargada de Despacho
Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

CAMPING 44

Líderes en el mercado de armas, municiones y accesorios para la vida al aire libre

Avda. Artigas N° 2061 Telf. 297-240 / 1 - 299-191/4 - Fax. 295-664
e-mail: info@camping44.com.py

Asunción, 30 de julio de 2020

Señores Banco Nacional de Fomento
Gerencia Departamental de Seguridad
Presente

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas, Planificada con ID N° 381765; "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD" CHALECOS ANTIBALAS

En referencia a su consulta y a los documentos suministrados, indicamos que a modo referencial la cotización para la Adquisición de Proyectiles, se estima en la suma de Gs. (Guaraníes), IVA incluido.

COSTO ESTIMATIVO

Modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas
"Adquisición de Equipos de Seguridad- Chalecos Antibalas"
PAC CODIGO N°: 381765
EJERCICIO FINANCIERO 2020
Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones)
Especificaciones Técnicas:

- Chalecos con nivel IIIA de la norma NIJ 0101.06 que ofrecen el mayor índice de protección en blindaje corporal flexible, minimizando las contusiones.
- Color: negro, con logo del BNF bordado en la parte central del frente. El modelo del logo de la Institución será proveído por la Convocante a la Empresa que salga Adjudicada.
- Panel de protección de Balística: los chalecos deberán tener placas o paneles balísticos con materiales de polietileno y fibras aramidas Unidireccionales (UD) o con materiales de polietileno de ultra-alto peso molecular (UHMW-PE). Estos materiales deberán ser flexibles, de bajo peso, que ofrezca ergonomía y flexibilidad. No se aceptaran materiales balísticos re manufacturados y/o reciclados, los mismos deberán ser termosellados, no costurados, con telas impermeables de alta calidad y resistencia a la abrasión para garantizar la impermeabilidad.
- Resistencia a los calibres: 44 Magnum; 9 mm, 357 Mag.; 38 Spl; Cal.12 y 22 LR.
- Material de tela exterior: Tela de alta resistencia a la abrasión y calidad tipo cordura 500 o 600, nylon resinado, poliéster y algodón, con tramado ripstop e impermeable.
- Costuras del forro exterior: Deben de ser simétricas, uniformes y continuas, sin hilos flojos, libre de protuberancias, pliegues, fruences y deben de estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso.
- Material sistema anti trauma en panel balístico: Se aceptaran sistemas o láminas elaboradas de foam (goma Eva), espumas polímeros expandidos o similares. Deberá ser flexible y será ubicada dentro del panel balístico, termosellados con material impermeable. La placa anti

CAMPING 44

Líderes en el mercado de armas, municiones y accesorios para la vida al aire libre

Avda. Artigas N° 2061 Telf. 297-240 / 1 - 299-191/4 - Fax. 295-664
e-mail: info@camping44.com.py

trauma deberá estar de manera fija en el panel balístico para evitar su pérdida o manipulación por parte del usuario. No se aceptaran materiales re manufacturados y/o reciclados.

- Chalecos Antibalas: Prenda de uso exterior, con protección balística frontal, lateral y posterior. El chaleco debe contar con el sistema M.O.L.L.E. (tipo táctico) de no menor de 7 tiras frontales, 7 tiras posteriores incluyendo 4 tiras en los ajustes laterales. Ajuste de hombros anatómicos con refuerzo de espuma interior. Los ajustes laterales deberán contar con un ancho no menor a 18cm y protección balística inserta dentro de los mismos para crear un efecto 360° de protección con cierres de velcro para mejor adaptabilidad anatómica y movilidad del usuario. Cinta de agarre en la parte posterior Man Down (hombre caído).
- Debe poseer dos bolsillos internos para alojar las placas balísticas de nivel superior, con sistema de cierre de velcro, ubicado a la altura del pecho en la parte frontal y posterior.
- Peso Máximo: 3.9 Kg. que corresponde al peso total del chaleco antibalas (Paneles balísticos más la funda del chaleco).
- Garantía escrita mínima de 5 (cinco) años desde la recepción de los bienes.

Solicitamos a la convocante el excluir o ampliar el tiempo de entrega de muestras, correspondientes al siguiente punto:

- Solicitud de muestra: El oferente deberá presentar una muestra de lo solicitado conforme a las especificaciones técnicas, en caso de no presentar la muestra conjuntamente con la oferta, el oferente contará con un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la Apertura de Sobres, para la presentación de la misma.

A modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas Esto es debido a que obtener una muestra de chalecos antibalas requiere de estos parámetros de tiempo:

- 15 días para obtener el permiso de importación para traer la muestra.
- 15 días para obtener el permiso de exportación desde el país de origen para traer la muestra.
- 15 días entre flete vía aérea y despacho en aduanas.

Cantidad: 90 unidades.
Precio Unitario: Gs 3.850.000
Precio Total: Gs 346.500.000

Sin otro particular, le saluda atentamente.

DIEGO KEMPER
DIRECTOR
CAMPING 44 S.A.

CAMPING 44 S.A.
Lic. Diego Kemper
Director

ARMOR
DEL PARAGUAY S.A.

Lambaré, 30 de julio del 2020

Señores
Gerencia Departamental de Seguridad
Banco Nacional de Fomento
Presente

Estimados,
Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con el objeto de remitirle a continuación, una cotización de nuestros Chalecos Antibalas que desarrollamos en Armor del Paraguay S.A., especialmente diseñados para mayor seguridad, movilidad y rendimiento del personal.

Estos modelos de chalecos son utilizados por empresas de seguridad, policías, las compañías de transporte de valores, políticos, diplomáticos, altos ejecutivos o civiles.

1- **Modelo Ultra Light Táctico Molle 360° NIJ III-A**: marca Armor Security; confeccionado por Armor del Paraguay S.A. con Polietileno de Ultra Peso molecular, modelo tipo táctico con sistema M.O.LL.E. de 7 tiras frontales, 7 tiras posteriores incluyendo 4 tiras en los ajustes laterales. Ajustes de hombros anatómicos con refuerzo de espuma interior con laterales recubiertos de paneles balísticos de 18cm de ancho creando efecto 360° de cobertura balística. Cinta de agarre en la parte posterior Man Down (hombre caído). Cuenta con dos bolsillos internos para alojar las placas balísticas de nivel superior, con sistema de cierre de velcro, ubicado a la altura del pecho en la parte frontal y posterior. Con Registro N° 657-AP emitido por la dirección de Material Bélico – DIMABEL y Ensayo Balístico realizado por el INTN. Peso Total 3.9 Kg.

El nivel de protección es el III-A, según documentación 0101.06 del Instituto Nacional de Justicia de E.E.U.U.

Resiste los siguientes impactos:

Calibre	Cartucho	Masa Proyectil (g)	Velocidad (m/s)
.22 LR	40 LRN	2,6	320
.38 ACP	95 FMJ RN	6,2	312
.40 S&W	180 FMJ	11,7	312
9 mm	124 FMJ RN	8,0	427
.357 Magnum	158 JSP	10,2	427
.44 Magnum	240 JHP	15,6	427

Garantía de 5 (cinco) años sobre la placa balística y 1 (un) año para la funda.

PRECIO:

Talles M - L - XL **Gs. 2.950.000.- IVA incl.**

Atentamente.

Emilio Martinez
Area Comercial

Avda. Luis Ma. Argaña 569
Lambaré, Paraguay
+595 21 311 116
info@armor.com.py
www.armor.com.py

ORIGINAL

Asunción, 04 de agosto de 2020

Señores Banco Nacional de Fomento
Gerencia Departamental de Seguridad

PRESENTE

De nuestra mayor consideración,

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas, Planificada con ID N° 381765; "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD" CHALECOS ANTIBALAS

En referencia a su consulta y a los documentos suministrados, indicamos que a modo referencial la cotización para la **Adquisición de Chalecos Antibalas**, se estima en la suma total de **Gs. 297.000.000.- (Guaraníes Doscientos Noventa y Siete Millones), IVA incluido.**

Ítem	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Unidad de Medida	PRESENTACIÓN
1	46181502-001	**Chalecos a prueba de balas con nivel IIIA de la norma NIJ 0101.06, con logo del BNF bordado en la parte central del frente, para el personal afectado al transporte de valores y personal de las fuerzas públicas en Oficinas del Interior.**	Unidad	Unidad

Cant	Descripción de productos y/o servicios	Precio Unitario	PRECIO TOTAL IVA Incluido
90	**Chalecos con nivel IIIA de la norma NIJ 0101.06 que ofrecen el mayor índice de protección en blindaje corporal flexible, minimizando las contusiones.** **Color:** negro, **con logo del BNF bordado en la parte central del frente. El modelo del logo de la Institución será proveído por la Convocante a la Empresa que salga Adjudicada.** **Tamaño:** grande. **Panel de protección de Balística:** los chalecos deberán tener placas o paneles balísticos con materiales de polietileno y fibras aramidas Unidireccionales (UD) o con materiales de polietileno de ultra-alto peso molecular (UHMW-PE). Estos materiales deberán ser flexibles, de bajo peso, que ofrezca ergonomía y flexibilidad. No se aceptarán materiales balísticos re manufacturados y/o reciclados, los mismos deberán ser termosellados, no costurados, con telas	**GS. 3.300.000.-**	**GS. 297.000.000.-**

	impermeables de alta calidad y resistencia a la abrasión para garantizar la impermeabilidad. **Resistencia a los calibres:** 44 Magnum; 9 mm de alta velocidad, 357 Mag.; 38 Spl; Cal.12 y 22 L. **Material de tela exterior:** Tela de alta resistencia a la abrasión y calidad tipo cordura 500 o 600, nylon resinado, poliéster y algodón, con tramado ripstop e impermeable. **Costuras del forro exterior:** Deben de ser simétricas, uniformes y continuas, sin hilos flojos, libre de protuberancias, pliegues, frunces y deben de estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso. **Material sistema anti trauma en panel balístico:** Se aceptarán sistemas o láminas elaboradas de foam (goma Eva), espumas polímeros expandidos o similares. Deberá ser flexible y será ubicada dentro del panel balístico, termosellados con material impermeable. La placa anti trauma deberá estar de manera fija en el panel balístico para evitar su pérdida o manipulación por parte del usuario. No se aceptarán materiales re manufacturados y/o reciclados. **Chalecos Antibalas:** Prenda de uso exterior, con protección balística frontal, lateral y posterior. El chaleco debe contar con el sistema M.O.L.L.E. (tipo táctico) de no menor de 7 tiras frontales, 7 tiras posteriores incluyendo 4 tiras en los ajustes laterales. Ajuste de hombros anatómicos con refuerzo de espuma interior. Los ajustes laterales deberán contar con un ancho no menor a 18cm y protección balística inserta dentro de los mismos para crear un efecto 360° de protección con cierres de velcro para mejor adaptabilidad anatómica y movilidad del usuario. Cinta de agarre en la parte posterior Man Down (hombre caído). Debe poseer dos bolsillos internos para alojar las placas balísticas de nivel superior, con sistema de cierre de velcro, ubicado a la altura del pecho en la parte frontal y posterior. **Peso Máximo:** 3.9 Kg. que corresponde al peso total del chaleco antibalas (Paneles balísticos más la funda del chaleco). **Solicitud de muestra:** El oferente deberá presentar una muestra de lo solicitado conforme a las especificaciones técnicas, en caso de no presentar la muestra conjuntamente con la oferta, el oferente		

	contará con un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la Apertura de Sobres, para la presentación de la misma. • **Garantía escrita mínima de 5 (cinco) años desde la recepción de los bienes.** **Los bienes deberán ser nuevos. No se aceptarán bienes re manufacturados y/o.** 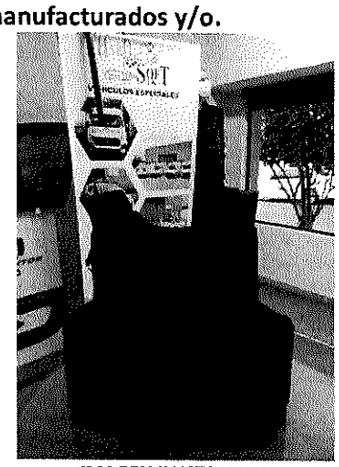 **IMAGEN ILUSTRATIVA**		
PRECIO TOTAL: Son Guaraníes Doscientos Noventa y Siete Millones.-			**GS.297.000.000.-**

Condiciones Generales:
Forma de pago: a convenir.
Plazo de entrega: a partir del pedido, 90 días como máximo.
Garantía: 5 años desde la recepción de los bienes.
Validez de la oferta: 30 días calendario.

Esperando contar con una recepción favorable, nos despedimos de ustedes con nuestra consideración más distinguida.

HARD & SOFT S.A.

CINTIA SÁNCHEZ
Representante Legal
Hard & Soft S.A.

Aprobado por: _____
Aclaración: _____
Fecha - Sello: _____

Simón Bolívar Nº 550 e/ México y Paraguarí Tele/Fax: 495-337 R.A.
E-mail: info@hardandsoft.com.py – sarce@hardandsoft.com.py
Asunción-Paraguay

cellshop
IMPORTADOS PARAGUAY

ORIGINAL

Ciudad del Este, 04 de agosto de 2020

Señores Banco Nacional de Fomento
Gerencia Departamental de Seguridad
Presente

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas, Planificada con ID N° 381765; "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD" CHALECOS ANTIBALAS

En referencia a su consulta y a los documentos suministrados, indicamos que a modo referencial la cotización para la **Adquisición de Chalecos Antibalas**, se estima en la suma de Gs. 315.000.000(Guaraníes trescientos quince millones), IVA incluido.

COSTO ESTIMATIVO

Modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas "Adquisición de Equipos de Seguridad- Chalecos Antibalas"

PAC CODIGO N°: 381765
EJERCICIO FINANCIERO 2020 Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones)

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Gs	Precio Total (IVA incluido) Gs
1-	46181502-001	**Chalecos a prueba de balas con nivel IIIA de la norma NIJ 0101.06, con logo del BNF bordado en la parte central del frente, para el personal afectado al**	Chalecos con nivel IIIA de la norma NIJ 0101.06 que ofrecen el mayor índice de protección en blindaje corporal flexible, minimizando las contusiones. Color: negro, con logo del BNF bordado en la parte central del frente. El modelo	Unidad	90	Unidad	**Gs. 3.500.000**	**Gs. 315.000.000-**

		transporte de valores y personal de las fuerzas públicas en Oficinas del Interior.	del logo de la Institución será proveído por la Convocante a la Empresa que salga Adjudicada. Tamaño: grande. Panel de protección de Balística: los chalecos deberán tener placas o paneles balísticos con materiales de polietileno y fibras aramidas Unidireccionales (UD) o con materiales de polietileno de ultra-alto peso molecular (UHMW-PE). Estos materiales deberán ser flexibles, de bajo peso, que ofrezca ergonomía y flexibilidad. No se aceptaran materiales balísticos re manufacturados y/o reciclados, los mismos deberán ser termosellados, no costurados, con telas impermeables de alta calidad y resistencia a la					

			abrasión para garantizar la impermeabilidad. Resistencia a los calibres: 44 Magnum; 9 mm de alta velocidad, 357 Mag.; 38 Spl; Cal.12 y 22 L. Material de tela exterior: Tela de alta resistencia a la abrasión y calidad tipo cordura 500 o 600, nylon resinado, poliéster y algodón, con tramado ripstop e impermeable. Costuras del forro exterior: Deben de ser simétricas, uniformes y continuas, sin hilos flojos, libre de protuberancias, pliegues, fruences y deben de estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso.					

			Material sistema anti trauma en panel balístico: Se aceptaran sistemas o láminas elaboradas de foam (goma Eva), espumas polímeros expandidos o similares. Debera ser flexible y será ubicada dentro del panel balístico, termosellados con material impermeable. La placa anti trauma deberá estar de manera fija en el panel balístico para evitar su pérdida o manipulación por parte del usuario. No se aceptaran materiales re manufacturados y/o reciclados. Chalecos Antibalas: Prenda de uso exterior, con protección balística frontal, lateral y posterior. El chaleco debe contar con el sistema					

			M.O.L.L.E. (tipo táctico) de no menor de 7 tiras frontales, 7 tiras posteriores incluyendo 4 tiras en los ajustes laterales. Ajuste de hombros anatómicos con refuerzo de espuma interior. Los ajustes laterales deberán contar con un ancho no menor a 18cm y protección balística inserta dentro de los mismos para crear un efecto 360° de protección con cierres de velcro para mejor adaptabilidad anatómica y movilidad del usuario. Cinta de agarre en la parte posterior Man Down (hombre caído). Debe poseer dos bolsillos internos para alojar las placas balísticas de nivel superior, con sistema de cierre de velcro, ubicado a la					

cellshop
IMPORTADOS PARAGUAY

			Los bienes deberán ser nuevos. No se aceptaran bienes re manufacturados y/o					

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Paulo Bertoletti
Gestor Comercial
Grupo CellMotion S.A.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P Nº 533 /2019

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROYECTILES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el **Gerente General Interino**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 86 del 11 de noviembre del 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento , en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80025253-5, domiciliada en Avenida Luís María Argaña Nº 569 c/ Porvenir, de la Ciudad de Lambaré, representada por la señora **SANDRA FISCHER DE ASTABURUAGA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.125.228, en calidad de **Presidente**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL BNF"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 18/07/19.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 18 de julio de 2019;
f) La resolución de adjudicación Nº 9 Acta 67 de fecha 11 de setiembre de 2019 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Armor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 344.474/19**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 23/2018 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROYECTILES"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 9 Acta 67 de fecha 11 de setiembre de 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.-------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 1 Chaleco a Prueba de Balas									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Marca	Proceden-cia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	46181502-001	Chaleco a Prueba de Balas	Unidad	Unidad	80	ARMOR SECURITY	Paraguay	2.806.250	224.500.000
Precio Total: Guaraníes doscientos veinticuatro millones quinientos mil, incluído el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-									224.500.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de **G. 224.500.000**.- (Guaraníes doscientos veinticuatro millones quinientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.--

Armor

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entrega

Lote	Descripción del Servicio	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1	Chaleco a Prueba de Balas	Gerencia Departamental de Seguridad – División Centro de Operaciones de Seguridad – BNF Casa Matriz – Independencia Nacional y 25 de Mayo.	60 (sesenta) días corridos a partir de la suscripción del Contrato respectivo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Departamental de Seguridad**.----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

Armor del Paraguay S.A.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.---------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Armor del Paraguay S.A.

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 03 del mes de diciembre del año 2019.----------

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
Gerente General Interino
Banco Nacional de Fomento

CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ
Presidente
Banco Nacional de Fomento

SANDRA FISCHER DE ASTABURUAGA
Presidente
ARMOR DEL PARAGUAY S.A.

Armor